BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 3031 | **Buenos Aires, Viernes 13 de Noviembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicida! .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos para llamar á licitación pública la provisión de útiles y materiales.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir en licitación pública los útiles y materiales necesarios destinados al servicio de esa Repartición, durante el primer semestre del año próximo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Disponiendo que la Contaduría General levante unos cargos referentes á rendiciones de cuentas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

Vista la observación que hace la Contaduría General de la Nación, en su nota N° 6516 de fecha 23 de Octubre ppdo., á una rendición de cuentas de la Habilitación del Ministerio del Interior, observación fundada en que la referida Habilitación, al descargarse de las cantidades de dinero recibidas de la Tesorería General de la Nación, no lo hace con los documentos justificativos de la efectividad de los gastos realizados, y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicha Habilitación no comprueba la exacta inversión de esas sumas, lo hace en el sentido de que las ha entregado, en virtud de órdenes competentes, á otras personas que, empleados ó no de la Nación, son igualmente responsables y se hallan en situación solvente á los efectos de las disposiciones de la Ley de Contabilidad, aplicables á los que manejan fondos del Tesoro, razón por la cual es procedente el descargo observado por la Contaduría;

Que después de las repetidas gestiones hechas por la Habilitación para obtener los documentos requeridos por la Contaduría, es más conveniente entregar á esta Repartición los instrumentos necesarios para conminar á los verdaderos responsables á justificar la inversión de los fondos recibidos, ya que ella, según las facultades que la Ley de Contabilidad en su artículo 60 le confiere, cuenta con medios conducentes al efecto;

Que finalmente, se trata de un simple cambio de cargo, de acuerdo con el artículo 67, que dice, que los encargados de hacer pagos de los caudales públicos, rendirán á la Contaduría General la cuenta respectiva, cuyos encargados son en este caso las personas que han recibido los dineros entregados por la Habilitación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

La Contaduría General de la Nación, procederá á levantar los cargos formulados al Habilitado del Ministerio del Interior por las cantidades á que se refiere la referida rendición de cuentas adjuntas, motivo de la observación, formulándolos á las personas que deben justificar su exacta inversión.

En los demás casos en que la mencionada Repartición, hechos los requerimientos pertinentes, no pudiese obtener la documentación necesaria, la Contaduría procederá en igual forma, quedando á su cargo el hacer efectivas las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando una reglamentación formulada por el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1903.

Visto el adjunto proyecto de reglamentación para el uso de la estampilla á que se refiere la Ley N° 4039, formulado por el Departamento Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Aprobar la reglamentación formulada por el mencionado Departamento, de acuerdo con la precitada ley y el Decreto de 3 de Octubre ppdo., por el cual se dispone la forma en que podrán los introductores ó expendedores de especialidades medicinales, obtener la impresión de dicha estampilla con la leyenda de sus respectivos productos.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1903.

«En virtud de la facultad conferida por el art. 5° del Superior Decreto de fecha 3 del corriente sobre la reglamentación de la provisión de estampillas especiales para los específicos gravados por la Ley 4039,

El Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Art. 1° Los productores ó agentes comerciales de las fábricas de especialidades medicamentosas, podrán solicitar desde la fecha, en el Departamento Nacional de Higiene, la inspección de estampillas especiales, de acuerdo con la autorización concedida por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Octubre ppdo.

Art. 2° Los interesados presentarán para su impresión por el Departamento Nacional de Higiene, un diseño del marco de la estampilla oficial, en el que deba inscribirse las leyendas relativas á la especialidad de que se trata. No se aceptarán leyendas que no constituyan una simple referencia.

Art. 3° Los interesados abonarán, al acordárseles el uso de la estampilla especial, el valor íntegro de su impresión. La cuota que corresponda pagar al Departamento Nacional de Higiene, le será descontada del precio de las estampillas, á medida que solicitan su provisión».

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.

Visto el presente expediente y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlase á favor de las señoritas Patrocinia y Rosalía Amaya, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Catalina, por haber ésta fallecido, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones en su artículo 28.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1

Ordenando la celebración de una exposición de frutas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.

Siendo conveniente fomentar el cultivo de los árboles frutales, establecer la clasificación de las variedades sobre datos técnicos y propender á la difusión de las mejores frutas para el consumo interno y la exportación en estado natural,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. El Ministerio de Agricultura celebrará una Exposición de frutas desde el 15 de Noviembre del corriente año hasta el 30 de Abril de 1904 y que comprenderá las secciones y categorías que se especifican á continuación:

I Sección.—Colecciones de frutas al natural en número de diez á veinte ejemplares por cada variedad cosechadas en el país.

1ª Categoría.—Guindas y cerezas.
2ª » Damascos.
3ª » Duraznos.
4ª » Peras.
5ª » Ciruelas.
6ª » Manzanas.
7ª » Membrillos.
8ª » Uvas de mesa.
9ª » Melones y sandías.
10ª » Limones, cidras y toronjas.
11ª Categoría.—Higos.
12ª » Kakis y nisperos.
13ª » Chirimoyas, mamones, guayabas, tunas y otras frutas indígenas.
14ª Categoría.—Frutas secas: nueces, avellanas, almendras y castañas.

II Sección.—Sistemas de embalaje:

1ª Categoría.—Aparatos é instrumentos para el cultivo de los frutales y la cosecha de la fruta.

2ª Categoría. — Sistemas de injertos y podas, con modelos y fotografías de las plantaciones.

3ª Categoría. Colecciones de modelos, pinturas y dibujos representando las diferentes variedades de frutas.

4ª Categoría.—Monografías sobre la caraterística de las diferentes variedades de frutas cultivadas en el país ó indígenas ó expontáneas.

Art. 2° Para ser inscriptos, los interesados deberán presentar una solicitud al Jefe de la División de Agricultura, dentro del término acordado y en la que se indicará:

a) Nombre del expositor.
b) Dirección postal.
c) Especificación de las secciones y categorías en que desea concurrir.
d) Designación de las variedades.
e) Lugar donde se cultivan las plantas, número ó extensión del plantio.
f) Fecha aproximada en que expondrá los productos.
g) Espacio que necesitará.
h) Destino del producto.

Art. 3° Los expositores que presenten frutas, deberán acompañarlas de los siguientes datos:

a) Procedencia.
b) Nombre de la especie y variedad.
c) Fecha de recolección.
d) Abundancia del producto en la localidad.
e) Cantidad de productos cosechados.
f) destino ó aplicación.
g) precio en la localidad.

Art. 4° En cada categoría se acordará un primer premio en medalla de plata, un segundo en medalla de cobre y un tercero en mención honorífica. — Además los siguientes premios especiales:

Medalla de oro para el que presente la colección más numerosa y mejor clasificada de duraznos.

Medalla de oro para el que presente la mejor colección de frutas en conjunto.

Art. 5° La División de Agricultura mandará reproducir en modelos exactos las mejores muestras de cada clase de frutas, debiendo éstas ser pesadas, medidas y descriptas.

Art. 6° Los jurados encargados de discernir los premios serán nombrados por el Ministerio, en su oportunidad.

Art. 7° Autorízase á la División de Agricultura, encargada de ejecutar el presente Decreto, á invertir hasta la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n.)

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.

Al señor Director General de Correos y Telégrafos:

Ha llamado la atención de este Ministerio la gran cantidad de oficios que se han presentado por intermedio de los juzgados de paz y alcaldías de esta Capital, y en los cuales se decreta el embargo de sueldos al personal subalterno de esa Repartición.

Como se han recibido denuncias serias sobre la forma irregular en que se realizan esos embargos, que no responden á compromisos preexistentes sino á un procedimiento empleado para garantizar intereses usurarios, encarezco á V. S. la conveniencia de adoptar las medidas que juzgue conducentes á hacer cesar este estado de cosas, pudiendo alguna de ellas consistir en una Resolución por la cual esa Dirección solicitará la suspensión ó exoneración de aquellos empleados contra quienes se presenten nuevos oficios de embargo, desde el 1° de Enero próximo.

Saludo á V. S. atentamente.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha expedido el exequátur de estilo á la patente que acredita al Doctor Baldomero Llerena en el carácter de Cónsul General de la República de Colombia en Buenos Aires; quedando, dicho señor, sujeto á las cargas y deberes que le corresponden, dada su calidad de ciudadano argentino.—Noviembre 3 de 1903.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (319.000) trescientos diez y nueve mil kilógramos de arena, venidos en Pailebot «Benedetto Cairoli», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una barrica y seis cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Amazone», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (971) novecientos setenta y una bolsas de aluminio ferric, venidos en el vapor «Hjhland Enterprise», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CIRCULAR PASADA Á LAS ADUANAS Y RECEPTORÍAS DE LA REPÚBLICA.

Circular N° 4.

Señor ....

Debiendo esta Contaduría General presentar al Ministerio de Hacienda en los primeros días del mes de Enero de 1904, un estado General de las rentas recaudadas durante el año de 1903, se previene á Vd. que los Estados de la recaudación hasta el 31 de Diciembre de ese año, deben ser remitidos indefectiblemente á esta Contaduría del 1° al 10 de Enero.

Al recomendar á Vd. el estricto cumplimiento de esta disposición, lo saluda atentamente.—FRANCISCO VIVAS.—*V. M. Curutchet*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA N° 251

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.

DESIGNANDO JEFE INTERINO DE LA 3ª DIVISIÓN DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO—CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO HÍPICO INTERNACIONAL EN MAYO DEL AÑO PRÓXIMO—CERCADO DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA—BAJA DE UN ARTESANO—FALLECIMIENTO.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—

Visto lo expuesto en la nota precedente, por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, donde desempeñará las funciones de Jefe interino de la misma el Teniente coronel Ingeniero don Salvador Velazco Lugones, actual Jefe de la 2ª Sección de la 5ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—Habiéndose dirigido á este Ministerio el señor Presidente de la «Sociedad Hípica Argentina», presentando el proyecto de programa para la celebración de un Concurso Hípico Internacional, poniendo esta fiesta bajo el patrocinio del Ministerio de Guerra, y considerando que es conveniente estimular la celebración de torneo de este género, donde se demuestra el grado de adelanto alcanzando en la equitación, por elementos nacionales, así como también el que por medio de ellos se tiende á difundir los ejercicios sportivos que de tanto beneficio son para la formación de jóvenes robustos, correctos y ágiles jinetes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el programa presentado por la «Sociedad Hípica Argentina» para la celebración de un Concurso Hípico Internacional, en el mes de Mayo del año próximo, el que se celebrará en esta Capital bajo el patrocinio del Ministerio de Guerra.

Art. 2º Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exterio es solicitando que, por intermedio de las legaciones ó consulados de la República en el exterior, se invite á concurrir á esta fiesta á los oficiales extranjeros, distribuyendo al mismo tiempo, los programas de ella en la forma que se estime más conveniente.

Art. 3º Por los talleres de imprenta del Arsenal Principal de Guerra, se procederá á la impresión de un mil (1000) ejemplares en idioma Francés, y un mil (1000) en Español, de los programas del concurso.

Art. 4º Acúsese recibo al señor Presidente de la Sociedad Hípica Argentina, y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—Siendo indispensable terminar los trabajos del cercado del edificio del Arsenal Principal de Guerra, en la misma forma en que se ha procedido para una parte del frente, por medio de jardines que, al mismo tiempo que embellezcan los alrededores, lo aislen del público, pudiendo de esta manera efectuarse más fácilmente el servicio de vigilancia de ese importante establecimiento,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá inmediatamente á terminar el cercado, por medio de la construcción de jardines, en el costado de la calle de Garay del Arsenal Principal de Guerra, con la cuneta de desagüe correspondiente, y en el frente de la calle de Pozos se construirá la parte que falta hasta completar todo el frente del establecimiento, debiendo estos jardines ser hechos en la misma forma que los ya existentes, dejando la vereda, y construyendo la calzada correspondiente para el tránsito público.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar* y pase á la Dirección General de Arsenales de Guerra para su cumplimiento.—RICCHERI.

Por resolución de fecha 6 del corriente, se da de baja, por mala conducta, al Carpintero del 1er. Batallón del Regimiento 6º. de Infantería de línea, Alberto Salomón.

Con fecha de ayer, falleció en esta capital el Mayor retirado don Pedro Regalado Rodríguez.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Día 11 de Noviembre de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

En cumplimiento del artículo 9º de los pliegos de condiciones de las licitaciones para la provisión de 7032 y 1.625 postes de quebracho colorado destinados á las líneas telegráficas proyectadas, respectivamente, en las Provincias de La Rioja y Corrientes, se avisa á los interesados que el lunes 16 del corriente mes, á las 2 p. m. en el local de esta Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, tendrá lugar la apertura pública de las propuestas presentadas. —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.— *El Secretario.* v-16-Noviembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centímetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General.

v-28-Noviembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro: número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: mínimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, mínimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina plomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta, 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco, 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de ídem; un Subteniente tercero de ídem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.— Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v- 23 Noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. V-21-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1º de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7º del capítulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.*

v-31-Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construí-

da en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Greuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—

v-30-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 150.000 kilos de Cemento Portland

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 1903 —*El Secretario.* v-14-Noviembre.

Licitación para la construcción de un Restaurante, café, confitería, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1903.—*El Secretario.* v-14-Nov.

Llámase á licitación para el día 13, á las 2 1/2 p.m., para la provisión de Libros é impresiones necesarias á las dependencias municipales durante el año 1904 y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría (Of. de Hacienda). *El Secretario* v-13-Noviembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente.*

v-1° Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 3 metros 90 centímetros—Manga 1 metro 12 centímetros—Puntal 0 metro 34 centímetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor. v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan os Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora: 15 metros 65 centímetros. Manga 5 metros 15 centímetros. Puntal 1 metro 50 centímetros; su casco está actualmente en muy mal estado. Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1° Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centímetros; es de pino blanco y completamente inservible, N°. 4248.

2° Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro, sesenta y cinco centímetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centímetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-27 Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.*

v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Reguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.*

v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario.*

v-4-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación por el término de quince días, para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4.30 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en pliego cerrado y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el día 26 del corriente, á las dos de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—*El Secretario.*

v-26 Noviembre

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 17 del corriente á las 3 p. m. por JUEGO SERVICIO DE MESA DE CUARTEL TIRANTES PARA PANTALON, SUELAS, HEBILLAS, VAQUETAS, ARGOLLAS REMACHES DE MAQUINA E HILOS para la confección de morrales y bozales.

Por muestras ó indicaciones ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-17-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

Río de la Plata—Casco á pique

Según comunicación del señor Jefe de los trabajos de Hidrografía y Valizamiento del Río de la Plata, Capitán de Navío don Juan Pablo Sáenz Valiente, existe un casco á pique, peligroso para la navegación, un poco al N. de la derrota directa entre Banco Chico y la Rada. Las coordenadas geográficas del casco son:

Lat. 34° 42' 30" S. y longitud 57° 37' M. de Greenwich.

Véase carta inglesa núm. 2544, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 259 al 268.—*Guillermo S. Mac Karthy.*

v-21-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de vía, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los dias de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vías de Comunicación el dia 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.
v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.
v-30-Novbre

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del río.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvío completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para vía Decauville;
Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6° Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7° Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazar las todas.

Art. 9° Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Ríos, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi,* Oficial primero.
v-20-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Diciembre, á las 2 p.m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1904: 1°. Carne y verduras; 2°. Pan; 3°. Víveres secos. 4°. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital; 5°. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital; 6°. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Oficial Mayor.*
v-10-Diciembre.

División de Minas y Geología

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, á V. E. autorizado por la carta poder que acompaño, respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración y cateo con el objeto de encontrar borato de cal en el Territorio Nacional de los Andes y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur, los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dichos Salar; por el Este la salina de Pozuelo y por el Oeste el pie de la Serranía que corre hasta el Cerro Juncal. Como estos terrenos son fiscales y no están cercados ni labrados, corresponden cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una para la exploración según los artículos 23 y 27 del Código de Minería. Por tanto, á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Es justicia.—*E. Maldes.*- Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, número 1580 y cumpliendo lo dispuesto por de-

creto de ese Ministerio, determino la superficie de cateo pedida en el Salar de Pozuelo, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste mil metros y del extremo de esta línea, veinte mil en dirección al Sur. La zona de terreno comprendida entre estas lineas y el borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados. Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.—Vuelva á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimentos de pertenencias y hallándose ya registradas en el Salar de Pozuelos, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone, que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Airss, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 705-v-20-Noviembre.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Salta, autorizados por la carta poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se digne concederles el derecho exclusivo de cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Rincón, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar, por el Este la Salina del Rincón y por el Oeste la línea divisoria con la República de Chile hasta el Cerro del Rincón y la Serranía que se prolonga al Sur hasta el Cerro Tullul, fundado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos que no están cercados ni labrados; el terreno para la exploración debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto á V. E. suplico se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración y de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. El terreno es fiscal. Es justicia. —*E. Maldes.*—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, núm. 1579 y cumpliendo lo dispuesto por el decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en Salar del Rincón, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste ochocientos metros y del extremo de esta línea en dirección Sureste veinticinco mil. La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería en terrenos fiscales que no estén cerrados ni labrados. Excmo. señor. *E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903. A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimento de pertenencia y hallándose ya registrada en el Salar de Rincón, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903. Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 704-v 20-Noviembre.

A. S. E. el señor Munistro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tela y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, autorizado por la carta-poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración ó cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Posito, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar; Por el Este la Salina de Positos, y por el Oeste, el pie de la Serranía comprendida entre el Cerro Tullul y el Cerro Lare Grande. No estando cercados ni labrados estos terrenos, corresponden para la exploración cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, según l os artículos 23 y 27 del Código de Minería.—Por tanto, á V.E. suplico, que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo con los artículos 25 del Código de Minería.—El terreno pedido para explorar es fiscal. —Es justicia, etc.—*E. Maldes.*—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. —*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura.-Excmo. señor: Enrique Maldes en el espediente letra T, número 1581 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en el Salar de Positos, del modo siguiente: de la punta Noroeste del Salar se medirán en dirección al Oeste, ochocientos metros y del extremo de esta línea veinticinco mil en dirección al Sur.—La zona del terreno comprendida entre estas líneas y al borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 2° del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados.—Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. —Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*

Buenos Airs, Setiembre 24 de 1903. Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.*

N° 702-v-20 Noviembre

LAVADERO DE ORO EN SANTA CRUZ

En la propiedad de los señores Guillermo Sparks y Luisa M. de Fenton

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura. —Laudelino Fernández domiciliado en la calle Talcahuano 343. á V. E. se presenta y expone: Que solicito de V. E. se me conceda en el Territorio de Santa Cruz, Departamento de Río Gallegos, en Cabo de las Vírgenes, en el lote 25, fracción C. Sección XVI, en la playa, una extensión de 1.700 metros, mil setecientos metros, más ó menos de frente al mar por cincuenta metros de fondo, tomando como base la línea de media marea, con objeto del lavado de arenas auríferas; cuyos linderos son, por el Sur: Cristian Nissen y Colmeyer, al Norte: Arturo V. Fenton y al Oeste el lote 25 fracción C. Sección XVI. —Será justicia, etc.—*L. Fernández.*

Presentada esta solicitud hoy 11 de Agosto de mil novecientos tres á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 8 de Marzo de mil novecientos dos.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.—Notifíquese al interesado para que declare con mayor precisión el artículo del Código de Minería al cual desea acogerse á fin de darle la tramitación que corresponde.—*Hoskold.*—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.—De conformidad con la notificación que antecede, declaro: Que el lavadero solicitado, ha sido en virtud del artículo 86 del Código de Minería.—*L. Fernández.*—Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.—Sin perjuicio de tercero, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. Hoskold.*

v-13-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.809

«Acaroina»

Noviembre 12 de 1903.—Domingo Barbé. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79, especialmente sarnífugos. Saavedra 133. v 18 Noviembre.

Acta Nº 12.796



Noviembre 7 de 1903.—Juan Speroni.—Distinguir substancias y polvos para limpiar y pulir, clases 14 y 32. Tucumán 745. v 16 Noviembre.

Acta Nº 12.801

"EXTINCTEUR MAHIEUX"

Noviembre 9 de 1903.—G. Mahieux.—Distinguir aparato para apagar incendios clase 22 y un polvo especial para el mismo efecto, clase 80. Esmeralda 175.

v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.799

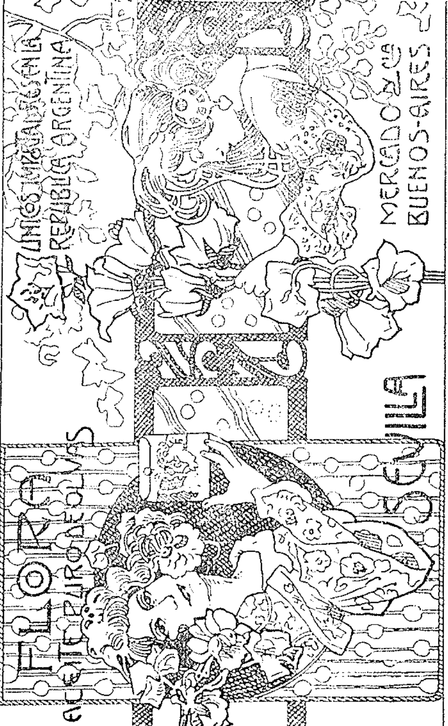


Noviembre 9 de 1903.—The Vapo-Cresolene Company.—Distinguir los artículos de la clase 79. B. Mitre 343.

v-16 Noviembre.

Acta Nº 11.798





Noviembre 7 de 1903.—Mercado y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de la clase 67. Suipacha 23. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.788

Branca

Noviembre 5 de 1903.—Fratelli Branca—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.795





Noviembre 7 de 1903.—José I. Gallardo,—Distinguir los artículos de la clase 14. Charcas 1670. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.804



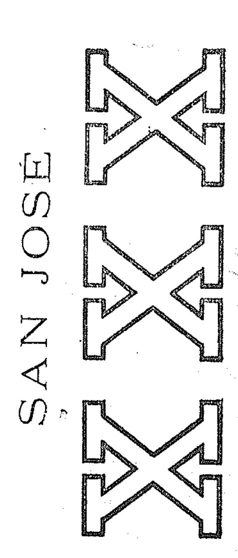
Noviembre 10 de 1903.—Sd. Aª. des Ciments Portland Liégeois.—Distinguir cemento Portland, clase 29. Victoria 788. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.805



Noviembre 10 de 1903.—Diez y Fernández.—Distinguir los artículos de las clases 1 à 79. Victoria 1162. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.803



Noviembre 10 de 1903. -Sanllorenti, Lastiri y Cª.—Distinguir tejidos de algodón, clase 47. Rivadavia 989. v-17 Noviembre.

Acta Nº 12.807

«Sartos»

Noviembre 10 de 1903.—Antonio Martorano.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. 25 de Mayo 134. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.797



Noviembre 7 de 1903.—Zacarías de Paula Xavier.—Distinguir yerba mate, clase 67 Tucumán 745. v-14-Noviembre.

Acta Nº 12.806

LA BLANCA

AGUA EXTRACTADA Á LA FÓRMULA SIN OLOR

DESINFECCION
LIMPIEZA
ECONOMIA
RAPIDEZ



Marca Registrada

REBOIRAS, VIVANCO & Cª

Noviembre 10 de 1903.—Reboiras, Vivanco y Cª.—Distinguir aceites, velas, jabones y agua para legivar, clases 9, 12, 14, 58 y 64. Lima 207. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.811



Noviembre 12 de 1903.—M. Miró Junior y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-18-Noviembre.

Acta Nº 12.802



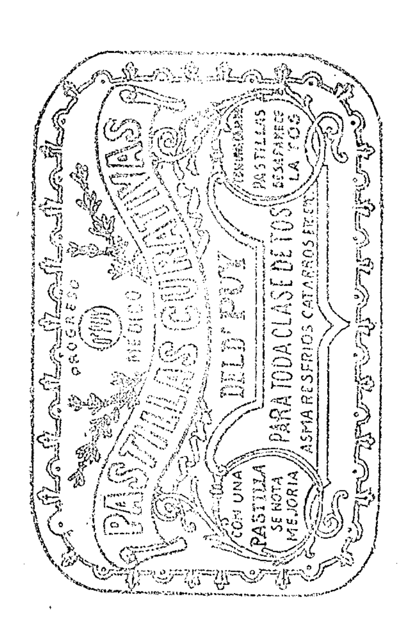
Noviembre 9 de 1903.—P. Gutiérrez y Hno.—Distinguir petróleos y aceites de las clases 9 y 64 (envase). B. Mitre 359. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.800



Noviembre 9 de 1903.—Biscardi, Vitaloni y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67, 70 y 79. Agüero 427. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.793



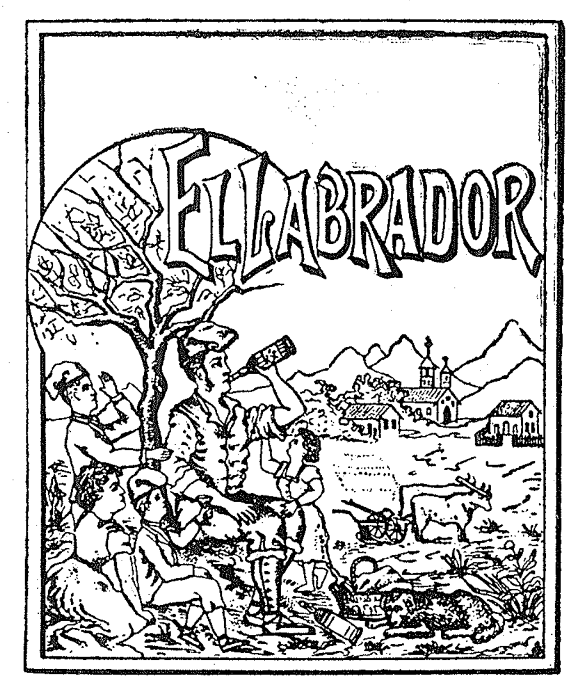
Noviembre de 1903.—Anselmo Regnier. —Distinguir productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79. B. Mitre 343. v-13-Noviembre.

Acta Nº 12.794

«Griñolina»

Noviembre 6 de 1903.—Carlos Pirinoli. —Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. B. Mitre 343. v-13-Noviembre.

Acta Nº 12.171



Julio 2 de 1903.—Domingo Trias.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70 con excepción de vinos y yerba (modificada). Bolivar 256. v-13-Noviembre.

Acta Nº 12.808

«Morrongo»

Noviembre 12 de 1903.—Pedro R. Molina.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. San Martín 132. v-18-Noviembre.

Acta Nº 12.810

«Guapo»

Noviembre 12 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-18-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional